ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA *CAPACITACIÓN "Bienestar Animal"*

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1del decreto 1082 de 2015, normas que desarrollan lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA, elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de contratación directa, para contratar la Capacitación "***Bienestar Familiar".***

Este estudio contiene la necesidad de la Subgerencia administrativa y financiera para realizar la contratación antes señalada, indica los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en las oficinas del **GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL** del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en la Carrera 68 A N° 24B - 10 Edificio Plaza Claro, Torre 3, Piso 7 de la ciudad de Bogotá D.C.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, para adelantar el proceso contratación requerido.

ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio

La Subgerencia Administrativa y Financiera , tiene entre sus funciones la capacitación y formación de los empleados públicos orientada al desarrollo de sus capacidades,

destrezas, habilidades, valores y competencias funcionales propiciando una eficacia personal, grupal y organizacional en el mejoramiento de la prestación del servicio. Así mismo, el proceso de capacitación tiene dentro de sus responsabilidades la de identificar, planificar, coordinar, consolidar y ejecutar el Plan Institucional de Capacitación – PIC. Este plan es el producto de las necesidades de Capacitación que cada una de las dependencias y seccionales con sus grupos de trabajo determinan, con el propósito de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos y/o laborales.

Que la participación en actividades o cursos de capacitación para los funcionarios de carrera es una obligación de las Entidades Estatales y está enmarcada en el ámbito de sus funciones, el Plan Institucional de Capacitación del ICA, tiene como objetivo contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus servidores públicos y la Entidad, teniendo en cuenta el literal a) del artículo 5 del Decreto 1567 de 1998.

Que conforme a lo descrito en el artículo 4 del Decreto 1567 de 1998 modificado por la Ley 1064 de 2006, “Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa”

Que en ese sentido, y con el propósito de orientar a las entidades públicas en la elaboración de los Planes Institucionales de Capacitación, el Departamento Administrativo de la Función Pública en ejercicio de la competencia de formular la política en esta materia, imparte mediante la Circular Externa 100-010 de 2014 con las siguientes directrices:

- Que entre los programas que integran la capacitación se encuentran los de educación informal, educación no formal o educación para el trabajo y desarrollo humano, inducción, reinducción y el entrenamiento en el puesto de trabajo, en los siguientes términos:

- La educación para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominada educación no formal, es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal. El tiempo de duración de estos programas será mínimo de 600 horas para la formación laboral y de 160 horas para la formación académica 3. A esta capacitación pueden acceder los empleados con derechos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción.
- El entrenamiento en el puesto de trabajo busca impartir la preparación en el ejercicio de las funciones del empleo con el objetivo de que se asimilen en la práctica los oficios; se orienta a atender, en el corto plazo, necesidades de aprendizaje específicas requeridas para el desempeño del cargo, mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes observables de manera inmediata. La intensidad horaria del entrenamiento en el puesto de trabajo debe ser inferior a 160 horas, y se pueden beneficiar de éste los empleados con derechos de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, provisionales y temporales.
- Los programas de inducción están orientados a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, crear identidad y sentido de pertenencia por la entidad, desarrollar habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrar información para el conocimiento de la función pública y del organismo en el que se presta sus servicios, durante los cuatro (4) meses siguientes a su vinculación. A estos programas tienen acceso los empleados con derechos de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, provisionales y temporales
- Los programas de reinducción están dirigidos a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en cualquier de los asuntos a los cuales se refieren sus objetivos, y se impartirán por lo menos cada dos (2) años, o en el momento en que se produzcan dichos cambios a estos programas tienen acceso los empleados con derechos de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, provisionales y temporales

Que adicionalmente, el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030, elaborado por la Función Pública, establece que los procesos de capacitación para el sector público están orientados a desarrollar y potencializar al Talento Humano en las entidades públicas. Acorde con estos preceptos, el ordenamiento legal que rige al sector público se ha diseñado para orientar ese propósito en el marco de las garantías de las relaciones laborales, esto es, la capacitación como un derecho.

Que dentro de las necesidades aprobadas en el marco del Plan Institucional de Capacitación – PIC 2023 se encuentra PIC 2023, se encuentra actualizar a los Funcionarios de la Subgerencia de Protección Animal en lo concerniente a Bienestar Animal, brindando las herramientas al personal del ICA a nivel nacional en pro de la mejora de las competencias que permitan el adecuado desarrollo de actividades de

Bienestar Animal que deben adelantarse en campo.

Que es importante señalar que la Organización Mundial de la Salud Animal (OMSA), que es el organismo referente internacional con respecto a la salud y bienestar de los animales, define al bienestar animal como “el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere”, y considera que un animal se encuentra en un estado satisfactorio de bienestar cuando está sano, confortable y bien alimentado, puede expresar su comportamiento innato, y no sufre dolor, miedo o distrés (OMSA, 2008). Siendo ello uno de los pilares de la Subgerencia de Protección Animal del ICA, de conformidad con la normatividad y los procedimientos institucionales.

Que el concepto de bienestar animal incluye tres elementos: El funcionamiento adecuado del organismo (lo que entre otras cosas supone que los animales estén sanos y bien alimentados), el estado emocional del animal (incluyendo la ausencia de emociones negativas tales como el dolor y el miedo crónico) y la posibilidad de expresar algunas conductas normales propias de la especie (Fraser et al., 1997). Por tanto, "El concepto de bienestar se refiere al estado de un individuo en relación con su entorno, y puede medirse" (Broom, D. 1986). Y es por esta última condición, (es decir, que hay parámetros que se pueden medir para cuantificar el bienestar), que se le considera al bienestar animal como una ciencia.

Que en relación a lo anterior, la Ciencia del Bienestar Animal estudia las necesidades básicas de los animales que se encuentran bajo cuidado humano y la manera en que los individuos se enfrentan con el medio ambiente, incluyendo los efectos positivos o negativos, y está estrechamente relacionado con la salud de los animales, la salud y el bienestar de las personas y la sostenibilidad de los sistemas socioeconómicos y ecológicos.

Que el bienestar animal ayuda a mejorar la calidad de vida de los animales a través de la metodología basada en la evidencia y de la medición de los indicadores, así como con la revisión de problemas fundamentales, biológicos (por ejemplo, la naturaleza de la sensibilidad animal (o sintiencia), entendido como la capacidad de sentir dolor, pero a la vez de captar y expresar emociones; la capacidad de tener sensaciones placenteras o dolorosas, lo que implica tener preferencias e intereses. Así, ser sintiente supone ser consciente, por eso, un ser consciente es un sujeto de experiencias, es decir, una entidad que puede experimentar lo que le sucede a sí misma.

Que el bienestar animal es una ciencia multidisciplinaria que abarca otras ciencias como la fisiología, patología, nutrición, inmunología y a etología, entre otras. En ese

sentido, la Etología es fundamental como componente integral del bienestar animal, ya que estudia la conducta y el comportamiento de los animales en su propio ambiente con el análisis comparativo de los patrones de comportamiento de los animales en su medio natural y la elaboración de hipótesis vinculadas con sus orígenes evolutivos, así como el estudio de la conciencia y sus niveles en los diferentes animales.

Que el objeto de estudio del diplomado en Bienestar Animal incluye el conjunto de los conocimientos necesarios para que los funcionarios de la Subgerencia de Protección Animal comprendan, evalúen, programen, implementen y apliquen la ciencia del Bienestar Animal y la Etología en animales de compañía, de producción y de trabajo, en contextos diversos, desde el concepto de un bienestar / una salud y el desarrollo sostenible.

Que atendiendo dicha necesidad y con el fin de seleccionar el posible oferente para el desarrollo de la capacitación en Bienestar Animal, se realiza la solicitud de cotización de dicho programa a la Universidad Jorge Tadeo lozano, Uniminuto, Universidad de los Andes, Universidad Libre, Universidad Nacional, Fundación Universitaria Agraria de Colombia - Uniagraria y ACICBA – Universidad de la Salle, se realiza la solicitud cada una de las universidades mencionadas, como se evidencia en la tabla que se relaciona:

Entidad	Modalidad	Intensidad Horaria	Número Participantes	Costo
ACICBA - UNIVERSIDAD DE LA SALLE	Presencial Virtual	90 horas	80 Funcionarios	$ 50.000.000
UNIAGRARIA	Presencial Virtual	120 horas	90 Funcionarios	$ 50.000.000
UNIVERSIDAD NACIONAL	Virtual	100 horas	30 Funcionarios	$ 75.000.000
UNIMINUTO	Virtual	80 horas	25 Funcionarios	$ 30.000.000
UNIVERSIDAD LIBRE	Virtual	120 horas	25 Funcionarios	$ 38.750.000
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	Virtual	60 horas	25 Funcionarios	$ 45.000.000
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	Virtual	50 horas	25 Funcionarios	$ 21.500.000

Que es importante mencionar que uno de los objetivos del Instituto es la cualificación de los servidores para el ejercicio de las funciones del empleo que ocupa; razón por la cual uno de los criterios a priorizar tiene que ver con el número de participantes y la calidad de los contenidos.

Que Aunado a ello las dos propuestas que ofertan una mayor calidad de participantes y capacitación de calidad son la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - Uniagraria y ACICBA – Universidad de la Salle, teniendo estas universidades una amplia experiencia en el tema de Bienestar Animal. Adicional a ello como valor agregado estas universidades ofrecen un componente practico lo cual facilita un espacio de participación activa por parte de los funcionarios, permitiendo una mayor comprensión sobre el tema.

En ese sentido, es importante señalar que una vez realizadas las respectivas reuniones con cada una de las entidades y la Subgerencia de Protección Animal para exponer los aspectos más relevantes de sus propuestas, se escogieron 5 ítems evaluadores que se calificaron de 1 a 5 para definir la propuesta más favorable para atender la necesidad de capacitación del Instituto, teniendo como resultado:

ITEM A EVALUAR	UNIAGRARIA	CALIFICACIÓN	ACICBA – La Salle	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
VALOR TOTAL DEL CURSO	$50.000.000	10	$50.000.000	10	Las dos propuestas tiene el mismo valor
CUPOS DE PARTICIPANTES	90	10	80	9	Uniagraria da 10 cupos más que ACICBA – La Salle
PRACTICAS A REALIZAR	Aeropuerto El Dorado Puerto Cartagena Seccional Cundinamarca	10	En un solo sitito de práctica con especies tradicionales de producción - PANACA	6	Uniagraria cumple con el requerimiento de aprendizaje en animales de compañía en puerto y aeropuerto, ACICBA – La Salle daría virtual el manejo de animales de compañía.
PROPUESTA ACADEMICA	120 horas	10	90 horas	8	Uniagraria ofrece 30 horas adicionales en el diplomado
RECONOCIMIENTO ACADEMICO EN BIENESTAR ANIMAL DE LOS PROPONENTES	En su programa académico ofrece especialización en Bienestar Animal y etología	10	La Salle en su programa académico ofrece diplomado	9	A nivel de posgrado la Uniagraria tiene mayor respaldo “especialización”, ACICBA – La Salle ofrece diplomado, con el plus de aval de universidad internacional.

			en Bien estar An imal, pero la certifica ción es aprobad a por universi dad internaci onal		
	TOTAL SUMATORI A UNIAGRARI A	50	TOTAL SUMAT ORIA ACICBA – La Salle	42	

Que es relevante recordar que la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - Uniagraria tiene entre su oferta económica la Especialización en Bienestar Animal y Etología, la cual tiene una experiencia dinámica, en alianzas y trabajo con el sector productivo, a través del ejercicio en investigación, proyección social, cursos y/o diplomados de educación permanente, a través de proyectos de crecimiento y desarrollo Agroalimentario, direccionado desde la Misión y Visión de UNIAGRARIA.

Que la Fundación Universitaria Agraria ha ejecutado diferentes convenios y contratos en relación con el desarrollo de cursos, diplomados y congresos relacionados con el Bienestar Animal, los principales convenios y acciones de formación que la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - Uniagraria ha realizado son:

- Se desarrolló el Convenio de Asociación No. IPYBAC-CASO-029-2021de 2021 suscrito con el NSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN, CON EL FIN DE BRINDAR CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE CURSOS – DIPLOMADOS, WEBINARS Y CARTILLAS, para desarrollar actividades en torno a la educación sobre bienestar animal y al fomento de la investigación, desarrollando y ejecutando como una de las actividades un Diplomado en Medicina Veterinaria Legal.
- En el año 2019, Convenio con CHEMIE S.A (Laboratorio farmacéutico Chileno) y COMVEZCOL se aunaron esfuerzos para la realización del II Congreso Internacional de la Ciencia del Bienestar Animal en alianza estratégica con COMVEZCOL, en el cual participaron 30 conferencistas y 310 asistentes.
- Curso “UN ACERCAMIENTO AL BIENESTAR ANIMAL EN LA PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y PORCINOS”, desarrollado del 21 al 25 de junio de 2021, en asocio con el ICA, Porkcolombia, Agrosavia, Fondo Nacional del Ganado y Acovez.

- Convenio interadministrativo entre Municipio de Anolaima y UNIAGRARIA, con el objeto de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar las asociaciones productivas del municipio de Anolaima mediante capacitaciones agrícolas y fortalecimiento asociativo integral, Año 2017.
- Convenio interadministrativo entre el municipio de Viota y UNIAGRARIA cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para operacionalizar el centro de investigación, innovación social y transferencia tecnológica de Viota, a través de intervención y el fortalecimiento de las experiencias de integración o asociatividad, teniendo como punto de partida la identificación de necesidades, puntuales de las asociaciones de la región.

Que con el fin de cumplir con el objetivo de esta capacitación se es necesario una intensidad horaria significativa que permita el estudio de los contenidos temáticos propuestos. La Fundación Universitaria Agraria de Colombia - Uniagraria oferta un diplomado con un mayor número de horas, el cual aporta más herramientas específicas y conocimientos prácticos en relación a un curso.

Que la oferta presentada por la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - Uniagraria fue considerada, por cuanto cumple con el presupuesto asignado, y además propuso y brindó una orientación y asesoría previa al área técnica del ICA, a través de la Facultad de Ciencias Agrarias y la Especialización en Bienestar Animal y Etología de dicho ente educativo, con el propósito de establecer la necesidad real de capacitación, el enfoque, el personal que recibiría la capacitación, entre otros

Que la ejecución del diplomado será dirigido por docentes de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA, con el conocimiento y experiencia suficiente en la temática correspondiente. Sumado a esto, la oferta económica incluye ingreso a sitios, transporte desde punto de encuentro al lugar de la práctica, refrigerio y materiales para los funcionarios del ICA.

Que la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – Uniagraria garantiza una Capacitación de calidad, atendiendo a las necesidades y el presupuesto del instituto; lo cual justifica la selección de esta Entidad para desarrollar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección directa contrato de prestación de servicios profesionales sustentado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Sumado a esto se ajusta al presupuesto designado para la ejecución del programa aprobado en el Plan Institucional de Capacitación PIC 2023 y consolidado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALESY LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

ITEM (1)	ELEMENTO Y/O SERVICIO (2)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - REFERENCIA (3)	UNIDAD DE MEDIDA (4)	C/DAD (5)
1	SERVICIO	Inscripción en Capacitación " “Bienestar Animal "	INSCRIPCIÓN	90

2.1 Descripción del objeto a contratar:

El código que identifica el servicio a contratar de acuerdo con el Clasificador UNSPSC v14_0801que corresponde a la presente contratación corresponde a 86101810 capacitación en habilidades personales.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86 - Servicios Educativos y de Formación	8610 - Formación profesional	861018 - Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	86101810 – Capacitación en habilidades personales	Capacitación en habilidades personales

2.2. Alcance del objeto:

La Universidad Externado de Colombia, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato a celebrar. De acuerdo con la naturaleza del servicio y/o suministro, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

2.3. Especificaciones Mínimas Técnicas:

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar la **“INSCRIPCIÓN EN CAPACITACIÓN *"Bienestar Animal* "** son:

- Participación de noventa (90) Funcionarios de la Subgerencia de Protección Animal del ICA, en el Diplomado "Bienestar Animal”.
- Informe de asistencia semanal el cual debe ser enviado por la Universidad al Grupo de Gestión del Talento Humano del ICA.
- Las capacitaciones serán dirigidas por docentes de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA, con el conocimiento y experiencia suficiente en la temática correspondiente.
- Los módulos teóricos se realizan de manera virtual sincrónica.
- Los módulos prácticos se realizan de manera presencial en las ubicaciones seleccionadas (Puerto Cartagena, Aeropuerto el Dorado y Seccional Cundinamarca)

- La oferta económica Incluye ingreso a sitios, transporte desde punto de encuentro al lugar de la práctica, refrigerio y materiales.
- La universidad emitirá los diplomas para 90 funcionarios

CONTENIDO:

- El Diplomado en Bienestar Animal en animales de compañía, de producción y de trabajo, así como procesos que se desarrollan con ellos como eventos, transporte, legislación y comportamiento, se desarrollará de la siguiente manera:

Módulos y temáticas

MÓDULO	#	SUB-MÓDULO	#	TEMA
Generalidades	I	Generalidades de bienestar animal	1	Historia del Bienestar Animal (BA)
			2	Bienestar animal, Ética y Proteccionismo
			3	Marcos conceptuales de las 5 Libertades y los 5 Dominios
			4	Una salud y Un bienestar: Un beneficio para todos
			5	Planes de contigencia o emergencia
			6	Enfoque del bienestar animal en la productividad
	II	Generalidad del comportamiento animal aplicado	7	Introducción a la etología aplicada
			8	Sintiencia y comportamiento
			9	Relacion humano-animal
	III	Legislación en Protección y Bienestar Animal	10	Marco normativo Internacional
			11	Marco normativo Nacional
Producción	IV	Bovinos y Bufalinos	12	Bovinos de carne: Comportamiento e indicadores de evaluación del BA
			13	Bovinos de leche y DP: Comportamiento e indicadores de evaluación del BA
			14	Búfalos: Comportamiento e indicadores de evaluación del BA
	V	Aves de corral	15	Pollos de engorde: Comportamiento e indicadores de evaluación del BA
			16	Gallina ponedoras: Comportamiento e indicadores de evaluación del BA
			17	Aves no convencionales (codornices, avestruces, pavos, patos y gansos): Comportamiento e indicadores de evaluación del BA
	VI	Porcinos	18	Porcinos: Comportamiento e indicadores de evaluación del BA
	VII	Ovinos	19	Ovinos: Comportamiento e indicadores de evaluación del BA
	VIII	Caprinos	20	Caprinos: Comportamiento e indicadores de evaluación del BA
	IX	Équidos	21	Équidos de trabajo: Comportamiento e indicadores de evaluación del BA
			22	Équidos de recreación y deporte: Comportamiento e indicadores de evaluación del BA
	X	Cuyes y Cónejos	23	Cuyes y conejos: Comportamiento e indicadores de evaluación del BA
	XI	Animales acuáticos	24	Peces de cultivo para consumo humano: Comportamiento e indicadores de evaluación del BA
	XII	Zoocría	25	Especies con fines comerciales con licencia ambiental
	XIII	Abejas	26	*Apis mellifera: Comportamiento e indicadores de evaluación del BA*

	XIV	Eventos de concentración: ferias, exposiciones	**27**	Bienestar y manejo durante eventos de concentración
	XIV	B.A en el transporte (terrestre - fluvial)	**28**	Aspectos principales a tener en cuenta
Compañía	**XV**	Caninos de trabajo	**29**	Caninos de trabajo en aeropuertos, puertos y fronteras: Comportamiento e indicadores de evaluación del BA
	XVI	Animales de compañía convencionales	**30**	Animales que ingresan o salen del país: manejo adecuado de caninos y felinos durante la inspección veterinaria
	XVII	Animales de compañía no convencionales	**31**	Animales que ingresan o salen del país: manejo adecuado de animales no convencionales durante la inspección veterinaria

MODULO	NÚMERO DE SESIONES	TOTAL HORAS
Generalidades: Generalidades de bienestar animal Generalidad del comportamiento animal aplicado Legislación en Protección y Bienestar Animal	4	13
Producción: Bovinos y Bufalinos - Aves de corral – Porcinos - Ovinos – Caprinos - Équidos Cuyes y Conejos - Animales acuáticos Zoocría – Abejas - Eventos de concentración: ferias, exposiciones - B.A en el transporte (terrestre - fluvial)	12	34
Compañía: Caninos de trabajo Animales de compañía convencionales Animales de compañía no convencionales	2	6
Horas de Estudio Independiente		19
Horas de Estudio Práctico	6	48
TOTAL HORAS		**120**

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir al desarrollo de competencias y actualización de conocimientos en Bienestar Animal de funcionarios del Instituto Colombiano Agropecuario Colombiano-ICA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Adelantar capacitaciones en Bienestar Animal en animales de compañía y de producción.
- Generar un proceso formativo basado en competencias y orientado a funcionarios públicos del ICA a nivel nacional

2.4. Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

- Compra venta
- Suministro

- **Contrato de prestación de servicios (X)**
- Arrendamiento
- De obra
- Consultoría
- Contrato interadministrativo

2.5Condiciones Mínimas del Contrato a Celebrar

2.5.1 Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **quince (15) de diciembre de 2023**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista). La vigencia será por el término de ejecución del contrato y (6) meses más.

2.5.2. Lugar ejecución o de entrega del bien o servicio contratado:

El curso se realizará según la programación abierta al público vigencia 2023 y la necesidad del Instituto Colombiano Agropecuario. Para todos los efectos jurídicos el lugar de ejecución se relaciona en la ciudad de Bogotá.

2.5.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la contratación es hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) IVA INCLUIDO.**

2.5.4 Certificado de disponibilidad presupuestal (número, valor total, valor afectado):

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20923 de fecha 24 de enero de 2023, cuyo valor asciende a la suma DE TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 350.000.000) expedido por (la) Coordinador(a) del Grupo de Gestión Financiera del ICA

PROYECTO DE INVERSION		**(Si aplica)**			
Código BPIN		**(Si aplica)**			
CDP No	**RUBRO**	**RECURSO**	**OBJETO**	**VR. CDP**	**VR. AFECTADO**
20923	C-1799-1100-2-0-1799058-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARALA GESTIÓN ADMINISTRATIVA -	**10-NACION**	23PAA-0218-BS CDPPARA ATENDER EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	$350.000.000	**$ 50.000.000**

	MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL ICA A NIVEL NACIONAL		-PIC		
TOTAL					**$50.000.000**

2.5.5 Forma de pago:

El ICA, pagará al contratista el valor de la oferta en un SOLO PAGO, una vez sean recibidos los servicios objeto de la presente contratación, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5.6 Supervisión:

Cargo: Profesional Universitario Grupo de Talento Humano
Nombre: Martha Janeth López Zamudio
Teléfono: 7563030
Correo Electrónico: martha.lopez@ica.gov.co

2.5.7. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas

correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

3. Realizar el envío de los certificados a los participantes.
4. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
5. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Coadyuvar con el ICA, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea dela mejor calidad.
7. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato.
8. Atender la observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.
9. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
10. Reportar por escrito al ICA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejoresresultados.
11. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; asícomo los Aportes parafiscales.
12. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objetocontratado.
13. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
14. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones yentrabamientos que pudieran presentarse.
15. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.5.8. Obligaciones del ICA

1. Enviar a la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – Uniagraria, los listados de los funcionarios que participarán de la inscripción en capacitación “Bienestar Animal”.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

2.5.9. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Establecer un cronograma para dar cumplimiento al programa de inscripción en capacitación “Bienestar Animal"
2. Garantizar que el curso cumpla con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
3. Dar cumplimiento a los horarios establecidos en el programa.
4. Informe de asistencia semanal el cual debe ser enviado por la Universidad al Grupo de Gestión del Talento Humano del ICA
5. Mantener el precio del curso establecido durante la vigencia del contrato.
6. Expedir los respectivos certificados de asistencia.
7. Las capacitaciones serán dirigidas por docentes, con el conocimiento y experiencia suficiente en la temática correspondiente
8. Aplicar las encuestas de satisfacción conforme a los lineamientos establecidos por el ICA, previo a la expedición de los certificados

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

La contratación a realizar corresponde a la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, fundamentada en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a lo señalado en la Parte 2º del el Título I Capítulo II Selección Primera, de la Subsección Cuarta, articulo 2.2.1.2.1.4.1: “Procedimiento Contratación Directa”, del Decreto 1082 de 2015.

3.1 Marco legal, social y normatividad aplicable.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 del 2015.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

La Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2°, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus procesos de contratación, determinando que, por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de la licitación pública, y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal h) del numeral 4º del artículo 2, el cual reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*

..4.Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá enlos siguientes casos: (…)

"h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)"

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4. 9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por lo anterior no se establece características de selección diferentes a las consideraciones técnicas ajustadas al precio ofertado, que permite seleccionar la mejor oferta para la contratación directa

Esto convierte a la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - Uniagraria en la mejor opción para atender la necesidad de capacitación del Instituto, teniendo en cuenta que el Pensum cumple con el objetivo de capacitación, la modalidad es virtual facilitando de esta manera que puedan participar los funcionarios.

Por consiguiente, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación directa, para contratar la Inscripción en Capacitación "Bienestar Animal" en atención a lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN

IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para esta modalidad de contratación, no se analizan factores de selección, por cuanto se trata de una contratación directa, en la que se analiza cuál de las causales que expresamente ha señalado la Ley se aplica para el caso en particular.

Conforme a lo expuesto, la contratación a realizar corresponde a la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, fundamentada en el numeral 1, inciso 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3, y 4 del mismo artículo en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, indicando en este último numeral que se podrán celebrar contratos directamente siempre que no exista pluralidad de oferentes. (…) *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, que cita *"Evaluación del Riesgo*. *La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "*Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, la entidad procedió a desarrollar los riesgos previsibles con base en la matriz de evaluación del riesgo.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFERECIMIENTO O DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del ICA, con ocasión de la ejecución del contrato y de su

liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

En este sentir se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso de selección y del contrato a celebrar, concluyéndose que el contratista, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

Este mecanismo deberá ser expedido por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o podrá consistir en una Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:
1. Cumplimiento del contrato: para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al **20%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis **(6) meses más**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:
2. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. En cuantía equivalente al **5%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **tres (3) años más**.

7. CLAUSULAS PENALES:

7.1. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por el contratista, el mismo pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato.

7.2. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en desarrollo del contrato a suscribir, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al medio por ciento **(0.5%)** del valor del valor del contrato por cada día de retardo, sin

que dicha cuantía sobrepase el veinte por ciento **(20%)** del valordel contrato.

La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo.

De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDOCOMERCIAL Y TRATO NACIONAL:

La presente contratación está excluida de aplicabilidad, toda vez que en los términos del numeral 1.2.3 su numeral 9 del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, señala que a las modalidades de contratación directa no les aplica obligaciones de losacuerdos internacionales.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COMPRAS DEL ICA:

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan de Compras para la vigencia fiscal del año 2023.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los bienes y/o servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

10.PARTICIPACION DE MIPYMES EN EL PRESENTE PROCESO:

Atendiendo a que las características de los procesos de contratación directa estos se encuentran sometidos a los casos establecidos el numeral cuarto del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007y por ser de carácter excepcional su aplicación es discrecional de la Entidad Estatal, para el presenteproceso no aplica la participación de MIPYMES.

11.ACUERDOS MARCO VIGENTES

Como una alternativa para la adquisición de los bienes y/o servicios citados en el

presente estudio previo se encuentran los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia compra eficiente, para lo cual el comité económico estructurador procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de uno o varios Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se realiza la consulta mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

Acuerdo Marco Transporte Terrestre de Pasajeros II
Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Adquisición de Equipos Biomédicos II
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
Servicios de Nube Pública IV
Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
Suministro de Servicios de Impresión II
Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
Material de intendencia II
Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
SOAT III
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
Dotaciones de vestuario de Calle III
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

Consumibles de Impresión II
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Servicios de BPO II
Software Empresarial
Servicios de Conectividad III
Suministro de Combustible de Aviación
Contratación de Mesa de Servicio II
Vehículos III
Nube Privada III
Aseo y cafetería III
Nube pública III
Dotaciones escolares II
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
Seguros de vehículos II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
Adquisición de panela
Tiquetes aéreos II
Nube pública II
Combustible Nacional
Servicios BPO
Microsoft II
Adquisición de equipos biomédicos
Google II
Elementos para emergencias
Vehículos blindados II
Adquisición de computadores y periféricos
Tratamiento de VIH
Refrigerios PAE Bogotá
Tratamiento de enfermedad renal crónica
Consumibles de impresión
Dotaciones de vestuario II
Servicios de impresión
Aseo y cafetería II
Tratamiento de hemofilia
Servicios de distribución
Intermediarios de seguros
Nube privada II
Conectividad II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Dotaciones escolares

Papelería II
Material de intendencia
Dotaciones de vestuario
Aseo y cafetería
Arriendo ETP
Google
Microsoft
Centro de contacto
Nube pública
Centro de datos / Nube privada
Conectividad
Tiquetes aéreos
Seguros de vehículos
Acuerdo Marco de SOAT
Blindaje
Vehículos blindados
Vehículos II
Combustible

Para el presente proceso de contratación que incluye la Inscripción en Capacitación "Bienestar Animal", por tratarse de contrato de Prestación de Servicios profesionales estos no se pueden adquirir a través del Acuerdo Marco de Precios.

En virtud de lo anterior y una vez analizados los resultados que arrojan la búsqueda de acuerdo marcos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se concluye que la necesidad planteada por la Subgerencia Administrativa y Financiera, no se encuentra contemplada en acuerdo marco de precios,tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, el estructurador del proceso, decide convocarlo por medio de la modalidad de Contratación Directa, contrato de prestación de servicios profesionales sustentado en el Literal H del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

12.INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS:

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten sudisponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas.

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato Y ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es **contractual@ica.gov.co**

El proponente deberá verificar que **Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II**. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para más información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_s ecopii.pdf

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: contractual@ica.gov.co, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA "GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL

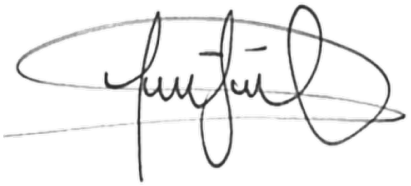
SECOP II".

13. ANEXOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

- Matriz de Riesgos.
- CDP No. 20923
- Análisis económico.

Atentamente,



FABIAN ERNESTO SANCHEZ CASTILLO
Coordinador Grupo Talento Humano

Proyectó:	*Aspecto Jurídico: Eliana Marcela Sarmiento Rodríguez – Grupo de Procesos de selección Contractual.* *Aspecto Financiero: Ana Manrique - Grupo de Procesos deselección.*
Revisó:	*Martha Janeth López Zamudio - Grupo de Talento Humano*
Vo. Bo:	*Paula Andrea Cepeda Rodríguez - Subgerencia Administrativa y Financiera.*

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impact	Valora	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos por las demoras administrativas en la aprobación necesaria para el inicio del contrato	Demora en la suscripción del contrato	4= Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	ICA	Seguimiento administrativo a la formalización y legalización	2=Improbable	1= Insignificante	3	Bajo	SI	Entidad	En la fecha de la elaboración del contrato	Formalización y legalización del contrato	Seguimiento al proceso	Permanente
3	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Que no se sostenga el precio del servicio durante la vigencia del contrato	No se podría ejecutar el contrato, ya que el presupuesto ya está establecido	4= Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	En la etapa contractual revisar, validar y determinar que las erogaciones que afecten el contrato estén contempladas dentro de la propuesta económica	2=Improbable	1= Insignificante	4	Bajo	si	Supervisor	Una vez firmada el Acta de Inicio	Durante el plazo de ejecución	Seguimiento al contrato	De acuerdo a la ocurrencia.

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que no se cuente con personal capacitado e idóneo requerido en el contrato	El servicio contratado no sería de calidad.	4= Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	Solicitud de póliza de cumplimiento de contrato	2=Improbable	1= Insignificante	4	Bajo	Si	Supervisor	Una vez firmada el Acta de Inicio	Durante el plazo de ejecución	Seguimiento al contrato	Semanal

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente M-ICR- 01, se debe establecer SOLO aquellos riesgos existentes para el bien o servicio a adquirir (tenga en cuenta que, en todos los procesos, no se presentan todos los tipos de riesgos y además en cada tipo de riesgo pueden presentarse uno o más de estos). INCERTE TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO UNA, POR CADA RIESGO ESTABLECIDO.

Establezca la existencia o no de riesgos OPERACIONALES, REGULATORIOS, DE LA NATURALEZA, AMBIENTAL Y TECNOLÓGICO y calificación de acuerdo con el manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf